

Estimados clientes,

Con nuestro boletín de noticias nos gustaría informarles sobre noticias legales recientes y significativas.

EN ESTE ASUNTO

LOS PSP NO PODRÁN REALIZAR NI FACILITAR A SUS CLIENTES OPERACIONES CON CRIPTOACTIVOS

COMUNICACIÓN "A" 7759 DEL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El BCRA extiende a los PSP la restricción impuesta a los bancos el año pasado, prohibiéndoles realizar o facilitar a sus clientes operaciones con activos digitales.

Con fecha 04 de mayo de 2023, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) emitió la Comunicación "A" 7759, mediante la cual estableció que los proveedores de servicios de pago que ofrecen cuentas de pago (PSPCP) no podrán **realizar ni facilitar** a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales que no se encuentren autorizados por una autoridad reguladora nacional competente ni por el Banco Central de la República Argentina. La norma menciona expresamente a los criptoactivos y, cualquier tipo de activo cuyos rendimientos dependan de las variaciones de los criptoactivos.

Inmediatamente antes de publicar la norma, el BCRA emitió un comunicado de prensa anticipando la medida, y aclarando, con respecto al alcance de la norma, que:

- Los PSPCP no podrán realizar este tipo de operaciones por

sí mismos, ni ofrecer iniciarlas a través de sus plataformas web y/o aplicaciones,

- La disponibilidad de botones de compra automatizados para el usuario será considerada como oferta o facilitación a los efectos de la norma, y
- Quienes se encuentren interesados a realizar este tipo de operaciones, deberán realizarlas por su cuenta.

El comunicado aclara, asimismo, que finalidad de la norma consiste en *"mitigar los riesgos que las operaciones con estos activos podrían generarles a las personas usuarias de servicios financieros y al sistema nacional de pagos"*, e incluye una referencia expresa tanto a la Comunicación "A" 7506, mediante la cual estableció la misma prohibición para las entidades financieras, hace exactamente un año, como a la alerta publicada por el BCRA en conjunto con la Comisión Nacional de Valores (CNV), en mayo de 2021, con respecto a los criptoactivos.

CONTACTO

Para sus consultas adicionales, las siguientes personas de contacto están disponibles:



MARTÍN
LEPIANE

martin.lepiane@mhrlegal.com

[+INFO](#)



MARCOS
BLANCO

marcos.blanco@mhrlegal.com

[+INFO](#)

Esta publicación está destinada exclusivamente a fines de información general y no sustituye la consulta legal o fiscal.